

CANAL INTERNO
DE COMUNICACIÓN
Y
DENUNCIAS
DE HAIZEA WIND, S.L.



SUPERVISADO POR
D. Jesús Santaolalla Villanueva
Fecha: 13.07.2020


APROBADO POR
Consejo de Administración
Fecha: 13.07.2020


El documento original, que está aprobado por el Órgano de Administración de la Sociedad y en la fecha arriba indicadas (mediante firma autógrafa o electrónica), se encuentra bajo custodia de D. Jesús Santaolalla Villanueva, Secretario del Comité de Ética y Cumplimiento de la Sociedad.



ÍNDICE

1.	Objeto y ámbito de aplicación	3
2.	Denuncia	3
3.	Presentación de la Denuncia	4
4.	Protección de datos de carácter personal.....	5

1. Objeto y ámbito de aplicación

El **Canal Interno de Comunicación y Denuncias** (el "**Canal de Denuncias**") de la entidad **Haizea Wind, S.L.** (la "**Sociedad**") tiene por objeto establecer un procedimiento de comunicación entre el Comité de Ética y Cumplimiento de la Sociedad (el "**Comité**") y cualesquiera administradores, directivos, unidades departamentales de la Sociedad, empleados, colaboradores o terceras personas dependientes de la Sociedad (los "**Sujetos Interesados**") para que puedan poner en conocimiento del Comité un hecho o conducta relacionados con (i) una actuación u omisión presuntamente delictiva o generadora de un riesgo de imputación penal para o en la Sociedad, o (ii) una actuación u omisión presuntamente generadora de una infracción no penal en el seno de la Sociedad, y (iii) cualquier incidencia o incumplimiento del Código de Conducta de la Sociedad.

El presente Estatuto será debidamente actualizado cuando la normativa de aplicación así lo precise, o a estimación del propio Comité sea preciso realizarlo atendida una concreta necesidad. Posteriormente, será ratificado por el Consejo de Administración.

2. Denuncia

El **Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Ética y Cumplimiento** (el "**Reglamento**") regula el procedimiento de comunicación, tramitación, investigación, resolución y respuesta de las denuncias, comunicaciones y consultas (la "**Denuncia**") en el ámbito de la Sociedad (el "**Procedimiento**") presentadas al Comité por los Sujetos Interesados.

Cualquier Sujeto Interesado podrá iniciar el Procedimiento de conformidad con lo establecido con el Reglamento utilizando y cumplimentando el modelo de formulario puesto a disposición en todo momento por la Sociedad en (i) su página web <http://www.haizeawindgroup.com/es/>, y (ii) físicamente, junto a los 3 buzones habilitados (en el comedor, en la salida de los vestuarios y en la entrada a oficinas) y que se adjunta al presente documento como **Anexo I**. Junto con la denuncia, el Sujeto Interesado deberá adjuntar toda la documentación de la que disponga y que sirva de soporte justificativo de su contenido.

El Sujeto Interesado denunciante, además de cumplir con lo dispuesto en el presente documento, deberá observar las normas y principios establecidos en el Reglamento cuando haga uso del Canal de Denuncias de la Sociedad. Así,

con ambos documentos, se procede a regular el funcionamiento del Procedimiento que debe seguirse para la realización y tramitación de las Denuncias que se presenten al Comité, las competencias de dicho órgano a la hora de tramitarlas y resolverlas, y las garantías tanto para el Sujeto Interesado denunciante como para el denunciado en el curso del Procedimiento.

A fin de evitar la utilización fraudulenta del Canal de Denuncias se establece la prohibición expresa del envío de denuncias falsas. Así, se entenderá que se está ante una denuncia falsa cuando indique datos falsos, carezca de justificación o responda de forma clara a la mala fe del Sujeto Interesado denunciante faltando a la verdad y con un claro ánimo de perjudicar al denunciado. En caso de apreciarse la remisión de una denuncia falsa, y al margen de la comunicación de su inadmisión, se podrán llevar a cabo las medidas que se consideren oportunas.

3. Presentación de la Denuncia

La comunicación de Denuncia, junto con el correspondiente formulario y la documentación adjunta, estarán dirigidos y serán enviados al Comité por medio de alguno de los siguientes soportes, indicando claramente "*Personal-Confidencial*":

- (a) Por correo postal (o cualquier medio alternativo que permita acusar recibo de la entrega), dirigido al Comité, Haizea Wind, S.L. Muelle AZ-2, 48508 Zierbana – Vizcaya (España); o
- (b) A través de los buzones habilitados a tales efectos en la empresa; o
- (c) Por correo electrónico, dirigido al Comité, en la dirección compliance@haizeawindgroup.com; o
- (d) Por medio de la página Web de la Sociedad en la dirección <http://www.haizeawindgroup.com/es/>.

Con anterioridad a la presentación de la Denuncia, el Sujeto Interesado denunciante deberá haber confirmado que ha leído, conoce y acepta el contenido del presente documento, el Reglamento y el Código de Conducta de la Sociedad mediante su indicación en el recuadro habilitado al efecto en el caso de envío electrónico a través de la página Web y que, del mismo modo, ha sido informado de que sus datos personales serán objeto de tratamiento y

protección conforme a la normativa sobre protección de datos de carácter personal en vigor, en particular del Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD") quedando igualmente protegidos los datos personales que se proporcionen de la persona denunciada.

En el mismo sentido, y para el caso de envío de la Denuncia remitida por vía postal o por correo electrónico, el Sujeto Interesado denunciante deberá prestar su consentimiento en los mismos términos que si se hiciese por vía electrónica a través de la página Web de la Sociedad.

Una vez enviada la Denuncia en los términos descritos, el Sujeto Interesado denunciante deberá recibir una confirmación de la recepción de la Denuncia. El Canal permitirá la posibilidad de presentar Denuncias anónimas facilitando al Sujeto Interesado denunciante la opción de no proporcionar sus datos personales en el envío de la Denuncia tal y como consta en el Epígrafe 4 posterior.

4. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales del Sujeto Interesado denunciante serán tratados por la Sociedad, esto es, Haizea Wind, S.L., con domicilio en Muelle AZ-2, 48508, Zierbana (Vizcaya). De igual manera, se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico protecciondedatos@haizeawindgroup.com (el "Delegado").

La Sociedad tratará los datos personales del Sujeto Interesado denunciante con la finalidad de gestionar, tramitar e investigar la Denuncia y adoptar las medidas disciplinarias o legales que, en cada caso, correspondan.

El Sujeto Interesado denunciante podrá elegir presentar la Denuncia proporcionando su información de contacto o de forma anónima. La elección de una u otra opción no tendrá mayores consecuencias sobre el Sujeto Interesado denunciante.

Es por ello que el Sujeto Interesado denunciante podrá elegir, en el momento de la presentación de la Denuncia, si desea que la Sociedad trate su nombre como denunciante con el fin de procesar su notificación de acuerdo con este documento y el Reglamento.

Dependiendo de la situación individual y del contenido de la Denuncia, puede ser necesario revelar el nombre a terceros, en particular a autoridades y/o

tribunales. El Sujeto Interesado tendrá derecho a retirar su consentimiento respecto del tratamiento de su nombre en su calidad de denunciante con efecto para el futuro en cualquier momento y sin dar razones. A tal efecto puede dirigirse al Delegado.

Incluso después de la retirada, puede darse el caso de que terceros (por ejemplo, autoridades o tribunales) traten su nombre. Su desistimiento no puede afectar a la legalidad del tratamiento realizado hasta su desistimiento, así como a un tratamiento debido a otra justificación legal (por ejemplo, el interés público descrito a continuación o el cumplimiento de obligaciones legales).

El tratamiento de los datos personales en el marco del Canal de Denuncias se basa en la existencia de un interés público, en los términos establecidos en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, de detectar y prevenir reclamaciones y la consiguiente prevención de daños y riesgos de responsabilidad de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad debe cumplir la obligación legal de resolver las consultas formuladas, aplicable en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, por lo que el cumplimiento de obligaciones legales del artículo 6.1. c del RGDP también podrá ser la base jurídica del tratamiento.

En el caso de una Denuncia de una supuesta infracción por parte un Sujeto Interesado, el tratamiento servirá también para prevenir infracciones penales u otras infracciones legales en relación con su relación jurídica de la Sociedad.

El tratamiento de sus datos personales será estrictamente necesario para gestionar la Denuncia y dar cumplimiento a las mencionadas finalidades y obligaciones legales. En ningún caso, la Sociedad llevará a cabo decisiones automatizadas basadas en los datos remitidos.

Sólo tendrán acceso a sus datos personales aquellos terceros a los que la Sociedad esté legal o contractualmente obligada a facilitarlos, así como las sociedades del Grupo Haizea Wind y Grupo WEC, cuyo listado de sociedades puede encontrarse adjunto como **Anexo II** al presente documento, a las que haya encomendado la prestación de servicios de consultoría y asesoría en relación con la gestión del Canal de Denuncias, por cuenta de la Sociedad, en la medida en que sea necesario para la prestación de esos servicios. En ningún caso, la Sociedad llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales a terceros países o a una organización internacional.

El Delegado conservará los datos personales durante el tiempo estrictamente necesario para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos o conductas denunciadosy, una vez decidido, se suprimirán del Canal de Denuncias, pudiéndose tratar fuera del sistema para investigar los hechos por el tiempo necesario para tomar una decisión. Una vez finalizada la investigación de la Denuncia y tomadas, en su caso, las acciones oportunas, los datos se mantendrán debidamente bloqueados para dar cumplimiento a las obligaciones legales que, en cada caso, correspondan. En todo caso, los datos personales serán suprimidos del Canal de Denuncias en el plazo máximo de tres (3) meses desde su introducción en el Canal de Denuncias, salvo que se conserven por un plazo adicional por ser necesario para cumplir con las obligaciones legales y societarias relativas al funcionamiento del modelo de prevención de delitos de la Sociedad, y pudiéndose seguir tratando fuera del Canal de Denuncias, en caso de que no hubiera terminado la investigación de la Denuncia, durante el tiempo necesario.

El Sujeto Interesado denunciante podrá ejercitar, en los términos previstos en la normativa aplicable, los derechos de acceso, rectificación o supresión, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiéndose por escrito a protecciondedatos@haizeawindgroup.com, adjuntando una copia de su Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite su identidad e indicando claramente el derecho que quiere ejercitar. Si así lo estima conveniente, también puede presentar una reclamación ante la autoridad competente de protección de datos.

Anexo I

FORMULARIO DE DENUNCIA	
Nombre y apellidos del denunciante.	VOLUNTARIO
Cargo que ocupa en la Sociedad / Relación con la sociedad.	VOLUNTARIO
Mail o teléfono de contacto.	VOLUNTARIO
Nombre y apellidos del sujeto o sujetos presuntamente infractores.	
Cargo y departamento que ocupa/n en la Sociedad.	
Incidencia.	
Documentación Adjunta.	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, relacione, por favor, la documentación que se adjunta:
Personas que pueden aportar información	
<input type="checkbox"/> Confirmando haber leído y acepto el contenido del Código Ético y de Conducta, el Reglamento de Funcionamiento Interno y el Canal de Comunicación Interno, disponibles en la página Web de la sociedad.	
Fecha:	Firma:

Descargar:

<http://www.haizeawindgroup.com/wp-content/uploads/2020/10/COMPLIANCE.-Formulario-de-denuncia.pdf>

Anexo II

Sociedades filiales y asociadas al Grupo Haizea y/o Grupo WEC

Grupo Haizea:

1. Haizea Wind S.L.
2. Haizea Wind Group Management S.L.U.
3. Haizea Investments S.L.
4. Haizea International Investments S.L.
5. Haizea Metal Structures S.L.U.
6. Haizea Aranda S.L.U.
7. Haizea SOPEF S.L.
8. Haizea SICA S.L.
9. Tecnoaranda S.L.

Grupo WEC:

1. Sociedad Cartera Zestoa S.A.
2. Fundiciones Wind Energy Casting S.A.U.
3. Fundiciones Wind Energy Casting II S.L.U.
4. Tratamientos Superficiales Metrateg S.A.U.
5. Mecanizados Wind Energy Components S.L.U.
6. Mecanizados Wind Energy Components II S.L.U.
7. Conecta Logistics and Engineering S.L.U.
8. WEC Business and Technology Center A.I.E.
9. WEC Turquía S.L.